

GUÍA DE PROGRAMAS SOCIALES 2015



SEDESOL

SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



GUÍA DE PROGRAMAS SOCIALES 2015

SEDESOL

SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



Mtra. María del Rosario Robles Berlanga

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Lic. Ernesto Javier Nemer Álvarez

SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

Lic. Juan Carlos Lastiri Quirós

SUBSECRETARIO DE PROSPECTIVA, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

Mtra. María Evangélica Villalpando Rodríguez

ABOGADA GENERAL Y COMISIONADA PARA LA TRANSPARENCIA

Dr. Emilio Zebadúa González

OFICIAL MAYOR

Lic. Enrique González Tiburcio

COORDINADOR DE ASESORES DE LA C. SECRETARIA

Ing. Simón Pedro de León Mojarro

TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN DE DELEGACIONES

Lic. Ramón Sosamontes Herreramoro

JEFE DE LA UNIDAD DE LA OFICINA DE LA SECRETARÍA Y COMUNICACIÓN SOCIAL

Mtro. Eugenio Aurelio Alvarez Orozco

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

2015

Guía de programas sociales 2015

ISBN: en trámite

Secretaría de Desarrollo Social

Paseo de la Reforma 116,

Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc,

C. P. 06600, México, D. F.

Impreso en México

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

ÍNDICE

MENSAJE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.....	5
MENSAJE DE LA ABOGADA GENERAL Y COMISIONADA PARA LA TRANSPARENCIA.....	7
PROSPERA, PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL.....	9
PROGRAMA SEGURO DE VIDA PARA JEFAS DE FAMILIA.....	13
PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO.....	16
PROGRAMA PENSIÓN PARA ADULTOS MAYORES.....	18
PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS (PEI).....	20
PROGRAMA DE ABASTO RURAL, A CARGO DE DICONSA, S. A. DE C. V.....	23
PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL DE LECHE, A CARGO DE LICONSA, S. A. DE C. V.....	25
INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES (INAPAM).....	29
PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL.....	31
PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (PAIMEF).....	33
PROGRAMA DE ATENCIÓN A JORNALEROS AGRÍCOLAS.....	36
PROGRAMA 3 X 1 PARA MIGRANTES.....	38
FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS (FONART).....	40
PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS.....	45
PROGRAMA DE OPCIONES PRODUCTIVAS.....	47
PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL.....	51
INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD (IMJUVE).....	55
CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CONADIS).....	59
DELEGACIONES DE LA SEDESOL EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.....	61
QUEJAS Y DENUNCIAS.....	63

MENSAJE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

El objetivo central de la política de desarrollo social de la administración del Presidente Enrique Peña Nieto es elevar el piso mínimo de dichos derechos sociales; dotar de contenido efectivo a los derechos consagrados en la *Constitución* para que las personas en pobreza perciban los efectos positivos de programas y acciones sociales en sus vidas y en las de sus familias.

La publicación de la *Guía de programas sociales 2015* tiene un sentido garantista: es a través del conocimiento de las reglas de operación de los programas sociales federales como las personas que son titulares de derechos y receptoras de bienes y servicios públicos pueden vigilar a la autoridad y tener la certidumbre de que ni un solo peso del erario se destina a fines distintos a los del desarrollo social.

En esta *Guía* hay que ver no sólo un afán informativo sino la convicción de esta Secretaría con la garantía de derechos sociales y con la transparencia y la rendición de cuentas. Queremos que cada mujer, cada hombre, cada joven, cada adulto mayor que reciba recursos públicos de programas sociales federales durante este 2015 –y, en especial, a lo largo de la jornada electoral– esté al tanto de las obligaciones de los servidores públicos para con sus derechos sociales y para con sus derechos políticos.

Estoy convencida de que la mejor forma de preservar y robustecer los derechos sociales de las personas en pobreza es mediante su inclusión en las políticas públicas, mediante la generación de condiciones institucionales óptimas en cuyo marco puedan ejercer sus derechos y libertades.

La *Guía de programas sociales 2015* es un instrumento de control social, de garantía de derechos y de blindaje electoral. Sus destinatarios primeros son los beneficiarios de los programas sociales aquí descritos. La responsabilidad de acatar lo dispuesto en las reglas de operación es de cada servidor público. Nuestro compromiso es cumplir para transformar la vida de millones de personas que hoy viven en pobreza.

Mtra. María del Rosario Robles Berlanga

MENSAJE DE LA ABOGADA GENERAL Y COMISIONADA PARA LA TRANSPARENCIA

El *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018* y el Decreto emitido por la Presidencia de la República, que establecen como política pública la estrategia de inclusión y bienestar social denominada Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, han fortalecido sustancialmente la finalidad y objetivos de los programas sociales; lo anterior derivado de un proceso participativo de amplio alcance que conjunta esfuerzos y recursos de la Federación, los Estados y los Municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de un objetivo común, consistente en disminuir los niveles del hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional, y su integración a la fuerza productiva nacional.

Esa estrategia de Gobierno incluyente y las decisiones políticas fundamentales acogidas en últimos años en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, demandan de las instituciones públicas un manejo distinto de los recursos y medios que se tienen para disminuir prácticas susceptibles de generar discriminación por el uso del lenguaje.

En ese sentido, la Secretaría de Desarrollo Social atiende las demandas sociales de los mexicanos, mediante los programas sociales a su cargo, por lo que dada la complejidad de los mecanismos contenidos en las reglas de operación, es obligación que sean redactados en lenguaje ciudadano accesible e incluyente, para una mejor comprensión, brindando información y orientación para el cumplimiento de los requisitos que les permitan ser beneficiarias y beneficiarios, conforme a las características, exigencias y cobertura de cada programa en específico, para ello se diseñó esta *Guía de Programas Sociales 2015*. La participación de las y los beneficiarios permite el control y vigilancia en los programas sociales, a través de la Contraloría Social y los Comités Comunitarios, mecanismos que consolidan la transparencia y desarrollan la confianza en la operación de los programas.

De esta forma, la Unidad de la Abogada General y Comisionada para la Transparencia de la SEDESOL, persiste en desarrollar políticas públicas que se traduzcan en una estrategia efectiva para la eliminación de la pobreza, impulsando el desarrollo social incluyente de nuestra Nación. La *Guía* que tiene en sus manos, es una prueba de ello.

Mtra. María Evangélica Villalpando Rodríguez

PROSPERA, PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL

¿Para qué sirve?

Para que las familias que viven en pobreza extrema mejoren su alimentación, salud, educación y tengan opción de emprender proyectos productivos, inclusión laboral, crédito barato, ahorro, seguros entre otros beneficios.

¿A QUIÉNES APOYA?

A familias que viven en marginación y pobreza extrema, dando prioridad a hogares con integrantes menores de 22 años y mujeres en edad reproductiva.

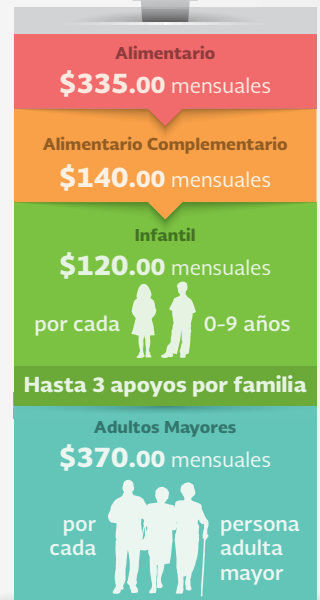
¿QUÉ APOYOS DA EL PROGRAMA?

En **alimentación**, las familias pueden recibir también leche LICONSA: suplementos alimenticios para mujeres embarazadas, en lactancia y menores de 5 años; consejería especializada en nutrición; unidades médicas equipadas para medir talla y peso; apoyos monetarios:

- **Apoyo Alimentario: 335 pesos** mensuales para mejorar la alimentación y nutrición familiar.
- **Apoyo Alimentario Complementario: 140 pesos** mensuales para contribuir al gasto familiar por el alto costo de los alimentos.
- **Apoyo Infantil: 120 pesos** mensuales por cada niña o niño de 0 a 9 años de edad. Se entregan máximo tres apoyos por familia.
- **Apoyo a Adultos Mayores: 370 pesos** al mes por cada adulto mayor que no es atendido por el Programa Pensión para Adultos Mayores.



Cada
2
meses



**Becarios
6 → 22 años**



	Primaria Desde \$175.00 hasta \$350.00
	Secundaria Desde \$515.00 hasta \$570.00
	Desde \$540.00 hasta \$660.00
	Educación Media Superior y CAM Laboral Desde \$865.00 hasta \$980.00
	Desde \$990.00 hasta \$1,120.00
	Manutención para Educación Superior Desde \$750.00 hasta \$1,000.00

En **educación**, se entregan becas según el grado escolar de los becarios de 6 a 22 años:

- **Primaria:** entre **175** y **350 pesos** mensuales.
- **Secundaria:** entre **515** y **570 pesos** mensuales a los hombres y de **540** a **660 pesos** mensuales a las mujeres.
- **Educación media superior:** entre **865** y **980 pesos** mensuales para hombres y de **990** a **1,120 pesos** mensuales para mujeres.
- También hay becas para las y los estudiantes con alguna discapacidad que asisten a escuelas de educación especial con formación para el trabajo, llamadas CAM Laboral. Los apoyos son los mismos que los otorgados para Educación Media Superior.

Todos los apoyos son mensuales pero se entregan cada dos meses. Se debe tomar en cuenta que no por tener más hijos se recibirá más dinero: hay una cantidad máxima de apoyos monetarios que una familia puede recibir.

- En la Beca de Educación Manutención SEP-PROSPERA para nivel superior los apoyos están entre **750** y **1,000 pesos** mensuales.



- Apoyo en dinero para útiles escolares:
 - **Primaria: 235 pesos** al comenzar el año escolar y **115 pesos** para reposición de útiles.
 - **Secundaria, Educación Media Superior y Centros de Atención Múltiple: 440 pesos** por una sola vez al comenzar el año escolar.
 - Las y los alumnos de PROSPERA que estudian en escuelas atendidas por los programas del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) de la SEP en primaria y secundaria podrán recibir un paquete de útiles escolares en lugar de dinero.
- Apoyo monetario de “Jóvenes con PROSPERA”: es de 4 mil 890 pesos por una sola vez, para que los jóvenes terminen la educación media superior antes de cumplir los 22 años.
- Apoyo monetario por certificación de secundaria o bachillerato: se ofrece a las y los jóvenes de entre 18 y 29 años de edad que obtienen la certificación de educación secundaria, y a los de 22 a 29 años que obtienen la certificación de bachillerato general, a través de la acreditación de la SEP.

En **salud**, se otorga el Paquete Básico Garantizado de Salud o los servicios del Catálogo Universal de los Servicios de Salud; inscripción al Seguro Popular y al Seguro Médico Siglo XXI; orientación sobre las acciones de planificación familiar, prevención del embarazo adolescente y pláticas de auto cuidado de la salud.

El esquema de apoyos de inclusión financiera permite que las familias atendidas por PROSPERA tengan acceso a una cuenta de ahorro, crédito barato, seguros, educación financiera y otros servicios.

PROSPERA otorga y promueve las facilidades para que las familias beneficiarias que quieren emprender un negocio o proyecto productivo puedan hacerlo a través del contacto directo con 15 programas federales y diversas organizaciones privadas.



Para más información

Coordinación Nacional de PROSPERA

Lada sin costo
01 800 500 5050

Ciudad de México
(01 55) 5482 0700, ext. 60381

Horario de atención
8:00 AM a 7:00 PM

Página electrónica
www.prospera.gob.mx

SEDESOL

Lada sin costo
01 800 007 3705

A los integrantes de familias PROSPERA que se encuentren en busca de empleo se les otorga prioridad al ingresar su solicitud al Servicio Nacional del Empleo y al Programa Bécate.

¿QUÉ SE NECESITA PARA RECIBIR EL APOYO?

Que la localidad sea seleccionada por ser un lugar donde hay pobreza extrema y marginación y que tenga cercanía a escuelas primaria y secundaria, así como a una clínica de salud; en la localidad se aplica una encuesta y dependiendo de los resultados, se identifica a las familias que pueden ser atendidas por el programa.

Los niños, niñas y jóvenes de las familias deben inscribirse y asistir de manera regular a la escuela primaria, secundaria o media superior. En caso de no cumplir con estos requisitos, se les suspenderán los apoyos del programa de manera temporal o definitiva.

El contenido de esta información atiende a fines explicativos y de difusión, por lo que cualquier solicitud al programa social, debe ajustarse a los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las reglas de operación vigentes y los anexos respectivos.

PROGRAMA SEGURO DE VIDA PARA JEFAS DE FAMILIA

¿Para qué sirve?

Asegura a las jefas de familia en condición desfavorable, para que en caso de fallecer mediante un apoyo económico mensual se incentive el ingreso y/o permanencia de sus hijas e hijos de hasta 23 años de edad en el sistema escolar.

¿A QUIÉNES APOYA?

A niñas, niños, adolescentes y jóvenes de seis y hasta 23 años de edad, en condición de orfandad materna y que se encuentren cursando estudios en instituciones públicas. A las y los niños huérfanos recién nacidos y hasta cinco años, quienes no necesariamente deben estar estudiando para recibir el apoyo.

Se atiende a los hogares que tienen alguna de las siguientes carencias: acceso a la alimentación, seguridad social, servicios de salud, calidad y espacios en la vivienda y rezago educativo, o tener ingresos bajos.

¿QUÉ APOYOS DA EL PROGRAMA?

Un apoyo monetario directo mensual, que se entregará a las personas beneficiarias de manera bimestral, conforme a lo siguiente:

Nivel educativo	Monto mensual
Recién nacido y hasta preescolar	\$315.00
Primaria	\$525.00
Secundaria	\$735.00
Media superior	\$945.00
Superior	\$1,050.00 y hasta \$1,942.00, en los casos de excepción que determine el Comité Técnico



Los apoyos se otorgarán a los hijos e hijas que hayan quedado en estado de orfandad a partir de la entrada en vigor del presente Programa (1 de marzo de 2013) y se otorgarán con retroactividad al día posterior de la fecha de fallecimiento de la jefa de familia.

El apoyo monetario para las hijas e hijos de hasta cinco años de edad se entregará el apoyo sin tener que comprobar estudios. A partir de los seis años, se deberá comprobar que se encuentra cursando cualquiera de los niveles educativos señalados.

¿QUÉ SE NECESITA PARA RECIBIR EL APOYO?

ETAPAS DEL PROGRAMA

Pre registro. Para contar con el Seguro de Vida para Jefas de Familia las mujeres deben contar con las siguientes características y documentos:

- Ser Jefa de Familia.
- Tener hijas e hijos de recién nacidos y hasta 23 años.
- Tener alguna de las siguientes carencias: acceso a la alimentación, seguridad social, servicios de salud, calidad y espacios en la vivienda y rezago educativo, o tener ingresos bajos.
- La Jefa de Familia sólo deberá presentar identificación oficial vigente.
- Llenar la solicitud de Pre registro, en original y copia.



Registro. Para solicitar el apoyo del Programa se deberá presentar:

- Para **Personas Responsables de hijos en estado de orfandad materna menores de 18 años de edad:**
 - Haber sido designado por la Jefa de Familia como Persona Responsable de los hijos e hijas o tener la custodia legal.
 - Presentar la solicitud de Registro y el original de pre registro que le fue entregado previamente a la Jefa de Familia.
 - Acta o certificado de defunción de la madre.
 - Acta de nacimiento de los hijos e hijas.
 - CURP de los hijos e hijas y persona responsable.
 - Comprobante de domicilio.
 - Llenar el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS).
 - Comprobante de estudios de los hijos.
 - Los que sean recién nacidos y hasta 5 años no necesariamente deben estudiar preescolar o *kinder*.

- **Hijos e hijas en estado de orfandad materna de 18 años y hasta 23 años de edad:**
 - Presentar la solicitud de Registro y el original de pre registro que les fue entregado previamente a la Jefa de Familia.
 - Acta o certificado de defunción de la madre.
 - Acta de nacimiento.
 - CURP.
 - Comprobante de domicilio.
 - Llenar el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS).
 - Comprobante de estudios de los hijos.

El contenido de esta información atiende a fines explicativos y de difusión, por lo que cualquier solicitud al programa social, debe ajustarse a los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las reglas de operación vigentes y los anexos respectivos.

Para más información

Lada sin costo
01 800 007 3705

Ciudad de México
(01 55) 5328 5000,
ext. 50612, 50621, 50622,
50623, 50625 y 50626

Horario de atención
9:00 AM a 3:00 PM y 5:00 a 7:00 PM

Página electrónica
[www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/
Seguro_de_Vida_para_Jefas_de_Familia](http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Seguro_de_Vida_para_Jefas_de_Familia)

Correo electrónico
[segurodevidaparajefasdefamilia@
sedesol.gob.mx](mailto:segurodevidaparajefasdefamilia@sedesol.gob.mx)

**Delegaciones de la SEDESOL en
las 32 entidades federativas**

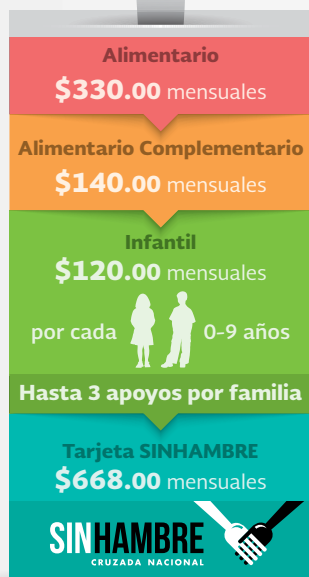
PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO (PAL)

¿Para qué sirve?

Este programa apoya a las familias que viven en situación de pobreza extrema para que mejoren su alimentación y nutrición.



Cada
2
meses



¿A QUIÉNES APOYA?

A las familias que no tienen ingresos suficientes para su alimentación y que no reciben apoyos de PROSPERA, Programa de Inclusión Social.

Se dará preferencia a hogares que tengan integrantes menores de 5 años de edad y mujeres embarazadas o en lactancia.

¿QUÉ APOYOS DA EL PROGRAMA?

El programa tiene dos esquemas de apoyos para sus beneficiarios: Apoyos Monetarios Directos y Tarjeta SINHAMBRE.

Los **apoyos monetarios directos** se entregan de manera bimestral:

- **Apoyo Alimentario: 330 pesos** mensuales para mejorar la alimentación y nutrición familiar.
- **Apoyo Alimentario Complementario: 140 pesos** mensuales para contribuir al gasto familiar.
- **Apoyo Infantil: 120 pesos** mensuales por cada niña o niño de 0 a 9 años de edad. Se entregan máximo tres apoyos por familia.



Los **apoyos de la tarjeta SINHAMBRE** son 15 productos básicos con un alto contenido nutricional que las familias beneficiarias pueden adquirir en tiendas DICONSA, el monto de apoyos es **668 pesos** mensuales entregados bimestralmente.

¿QUÉ SE NECESITA PARA RECIBIR EL APOYO?

El programa selecciona las localidades en situación de pobreza y marginación, en las cuales se aplicará una encuesta en los hogares y, dependiendo de los resultados, se identificará a las familias que reúnen la condición para recibirlos.

El contenido de esta información atiende a fines explicativos y de difusión, por lo que cualquier solicitud al programa social, debe ajustarse a los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las reglas de operación vigentes y los anexos respectivos.

Para más información

Coordinación Nacional de PROSPERA

Lada sin costo
01 800 500 5050

Ciudad de México
(01 55) 5482 0700, ext. 60381

Horario de atención
8:00 AM a 7:00 PM

Página electrónica
www.prospera.gob.mx

SEDESOL

Lada sin costo
01 800 007 3705

PROGRAMA PENSIÓN PARA ADULTOS MAYORES

¿Para qué
sirve?

Asegura un ingreso mínimo y apoyos de protección social a los Adultos Mayores de 65 o más años.

¿A QUIÉNES APOYA?

Adultos mayores de 65 o más años que no reciben ingresos por jubilación o pensión de tipo contributiva, superior a **1,092 pesos**.

¿QUÉ APOYO DA EL PROGRAMA?

- **580 pesos** mensuales con entregas bimestrales.
- **1,160 pesos** por pago de marcha que se entrega por única ocasión al representante del adulto mayor, una vez que este fallece.



\$580.00 mensuales
cada **2 meses** en efectivo

\$1,160.00
una vez, al fallecimiento
de la persona beneficiaria



¿QUÉ SE NECESITA PARA RECIBIR EL APOYO?

- Tener 65 años de edad o más.
- No recibir ingresos por jubilación o pensión contributiva superior a **1,092 pesos** mensuales.
- Presentar original y copia de alguno de los documentos siguientes:

Para acreditar identidad:

- Credencial para votar vigente.
- Pasaporte vigente.
- Cédula Profesional.
- Credencial del Instituto Nacional de las personas Adultas Mayores.

Para acreditar edad:

- Clave Única de Registro de Población.
- Acta de Nacimiento.

Para acreditar residencia:

- Recibo con vigencia de hasta tres meses, de agua, luz, teléfono o predial.
- Constancia de identidad, edad y residencia con fotografía, expedida por autoridad municipal, en el caso de que el solicitante viva en localidades de hasta 10 mil habitantes.
- Si el interesado no nació en México, deberá presentar un documento expedido por las autoridades migratorias mexicanas, que acredite su identidad, edad y su residencia en el país por más de 25 años.

El contenido de esta información atiende a fines explicativos y de difusión, por lo que cualquier solicitud al programa social, debe ajustarse a los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las reglas de operación vigentes y los anexos respectivos.

Para más información

Lada sin costo
01 800 022 2002
y **01 800 044 0444**

Horario de atención
De lunes a viernes
9:00 AM a 9:00 PM
Sábados y domingos
9:00 AM a 3:00 PM

Correo electrónico
adultos.mayores@sedesol.gob.mx

Dirección
**Av. Paseo de la Reforma, núm. 51, piso 9,
Col. Tabacalera, Del. Cuauhtémoc,
C. P. 06030, México, D. F.**

PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS (PEI)

¿Para qué
sirve?

Facilita a través de subsidios el acceso a servicios de cuidado infantil a las madres que trabajan, buscan empleo o estudian y a padres solos, para que cuenten con un apoyo económico, facilitando el pago por servicios de cuidado y atención para sus niñas y niños, en las estancias infantiles afiliadas al Programa.

¿A QUIÉNES APOYA?

MADRES TRABAJADORAS Y PADRES SOLOS

A madres, padres solos, tutoras(es) o principales cuidadoras(es) que trabajan, buscan empleo o estudian, que cuidan al menos una niña o niño de entre 1 y hasta un día antes de cumplir los 4 años de edad, o en el caso de niños y niñas con alguna discapacidad, de entre 1 y hasta un día antes de cumplir 6 años de edad.

PERSONAS QUE DESEEN ESTABLECER Y OPERAR UNA ESTANCIA INFANTIL

A las personas físicas o morales que deseen establecer y operar una Estancia Infantil afiliada al PEI, o que cuenten con espacios en los que se brinde o pretenda brindar el servicio de cuidado y atención infantil a las niñas y niños de las Madres Trabajadoras y Padres Solos.



¿QUÉ APOYOS DA EL PROGRAMA?

MADRES TRABAJADORAS, BUSCANDO EMPLEO O ESTUDIANDO Y PADRES SOLOS

Apoyo de hasta **900 pesos** mensuales por cada niña o niño de 1 año y hasta un día antes de cumplir los 4 años de edad; así como, hasta **1,800 pesos** cada mes, por niñas o niños con alguna discapacidad, de entre 1 y hasta un día antes de que cumplan 6 años de edad. El máximo es de tres apoyos por hogar, excepto en caso de nacimientos múltiples.

Este apoyo se entrega a la persona Responsable de la estancia infantil y la madre o padre, debe cubrir la diferencia por el servicio de cuidado infantil en su caso con la cuota que fije la Responsable.

PERSONAS QUE DESEEN ESTABLECER Y OPERAR UNA ESTANCIA INFANTIL

Apoyo inicial y único de hasta **70,000 pesos** para adecuar el lugar, comprar materiales para la atención de las niñas y los niños, y cumplir con las medidas de seguridad solicitadas para la estancia infantil.

¿QUÉ SE NECESITA PARA RECIBIR EL APOYO?

MADRES TRABAJADORAS, BUSCANDO EMPLEO O ESTUDIANDO Y PADRES SOLOS

- No tener acceso al servicio de cuidado infantil en instituciones públicas de seguridad social u otros medios.
- En caso de ser hombre, ser el único responsable del cuidado de las niñas o niños.
- Llenar y entregar una solicitud para recibir el apoyo del PEI.
- Tener bajo cuidado al menos un niño o niña que requiera ser atendido y cuidado en las Estancias Infantiles del PEI.
- Entregar copia y mostrar original de identificación oficial vigente.
- Entregar copia y mostrar original de acta de nacimiento de cada niño o niña.
- Cuando el niño o niña esté bajo el cuidado de algún familiar u otra persona, entregar escrito libre, en original

Madres trabajadoras, buscando empleo o estudiando y padres solos



x hogar



Hasta 3 apoyos



Personas que deseen establecer y operar una estancia infantil

Acondicionamiento y cumplimiento de medidas de seguridad



Hasta \$70,000.00

Para más
información

Lada sin costo
01 800 714 8340
y **01 800 007 3705**

Ciudad de México
(01 55) 5141 7900, ext. 54221,
54223, 54245, 54247 y 54290

Horario de atención
9:00 AM a 8:00 PM

Correo electrónico
estanciasinfantiles@sedesol.gob.mx

Delegación federal de la SEDESOL
en tu estado y en el Distrito Federal

y copia, en el que la madre, padre o tutor del niño o niña autoriza al principal cuidador, a realizar los trámites necesarios para solicitar el apoyo.

- Entregar copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP), tanto de la persona solicitante, como de cada niño o niña.
- En el caso de niños o niñas con alguna discapacidad, entregar copia y mostrar original de certificado médico que indique el tipo de discapacidad del niño o niña, los medicamentos y cuidados especiales que requiera.
- Estar trabajando, estudiando o buscando empleo y presentar escrito simple bajo protesta de decir verdad, en el que declare que trabaja, estudia o está buscando empleo.
- Estar en situación de pobreza.
- Dar información para el llenado del Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS) y el Cuestionario Complementario del Programa.

PERSONAS QUE DESEEN ESTABLECER Y OPERAR UNA ESTANCIA INFANTIL

- El compendio de requisitos se puede consultar en las Reglas de Operación 2015 del Programa: http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/Reglas_Operacion/2015/rop_estancias_infantiles.pdf

El contenido de esta información atiende a fines explicativos y de difusión, por lo que cualquier solicitud al programa social, debe ajustarse a los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las reglas de operación vigentes y los anexos respectivos.

PROGRAMA DE ABASTO RURAL A CARGO DE DICONSA, S. A. DE C. V.

¿Para qué sirve?

Para que familias con ingresos bajos que habitan en localidades alejadas y de difícil acceso puedan comprar productos de la canasta básica a un mejor precio.

¿A QUIÉNES APOYA?

A familias que habitan en localidades de alta o muy alta marginación que tengan entre 200 y 14,999 habitantes, y que no cuenten con abasto de productos básicos suficientes y adecuados.

¿QUÉ APOYOS DA EL PROGRAMA?

- Facilita la compra de productos de la canasta básica a un precio más bajo, para que las familias atendidas en el Programa ahorren en cada compra.
- Realiza el abasto de productos no alimenticios pero necesarios para las familias que habitan en localidades alejadas.

¿QUÉ SE NECESITA PARA RECIBIR EL APOYO?

Presentarse en las Tiendas DICONSA y pagar los productos y servicios que se adquieran o utilicen.

Para instalar una tienda DICONSA en alguna comunidad se necesita:

- Vivir en una localidad rural de alta o muy alta marginación, que tenga entre 200 y 14,999 habitantes, y que





Para más información

DICONSA

Lada sin costo
01 800 483 4266

Ciudad de México
(01 55) 5229 0700,
ext. 65919 y 65925

Dirección
Av. Insurgentes Sur, núm. 3483,
Col. Villa Olímpica Miguel Hidalgo,
Del. Tlalpan, C. P. 14020, México, D. F.

Horario de atención
9:00 AM a 2:00 PM y 3:00 a 6:00 PM

Instalaciones de DICONSA
en tu estado

Página electrónica
www.diconsa.gob.mx

SEDESOL

Lada sin costo
01 800 007 3705

no cuenten con abasto de productos básicos suficientes y adecuados.

- Llenar el formato de Solicitud de Apertura de Tienda de manera electrónica a través de la página del Catálogo Nacional de Trámites y Servicios del Estado (CNTSE) disponible en www.gob.mx, o bien, llenar dicho formato de manera autógrafa, en cuyo caso se deberá entregar cualquier día y hora hábil del año en las instalaciones de DICONSA al responsable de operaciones o al Jefe del Almacén o a un supervisor de DICONSA.
- Aportar el local donde se instalará y funcionará la Tienda DICONSA.
- Celebrar una Asamblea Constitutiva para integrar el Comité de Abasto.
- El Encargado de la Tienda DICONSA, un aval aprobado por la Asamblea Comunitaria y los miembros del Comité de Abasto, firmarán el pagaré que ampare el importe del capital de trabajo y el resguardo de los activos.

El contenido de esta información atiende a fines explicativos y de difusión, por lo que cualquier solicitud al programa social, debe ajustarse a los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las reglas de operación vigentes y los anexos respectivos.

PROGRAMA DE
ABASTO SOCIAL DE LECHE
A CARGO DE LICONSA, S. A. DE C. V.

¿Para qué
sirve?

Apoya a las personas integrantes de los hogares beneficiarios mediante el acceso al consumo de leche fortificada de calidad a bajo precio.

¿A QUIÉNES APOYA?

La población objetivo del programa se atiende a través de dos modalidades: Abasto Comunitario y Convenios con Actores Sociales.

ABASTO COMUNITARIO

Son las personas pertenecientes a hogares cuyo ingreso no les permite adquirir bienes y servicios para satisfacer sus necesidades y que pertenecen a cualquiera de los siguientes grupos:

- Niñas y niños de 6 meses a 12 años de edad.
- Mujeres adolescentes de 13 a 15 años.
- Mujeres en periodo de gestación o lactancia.
- Mujeres de 45 a 59 años.
- Personas con enfermedades crónicas y personas con discapacidad.
- Personas adultas de 60 y más años.

CONVENIOS CON ACTORES SOCIALES

Actores sociales que atienden a personas en situación de vulnerabilidad de acuerdo a las siguientes prioridades:



- Personas que por diferentes situaciones están ingresadas en alguna institución pública o privada de asistencia social.
- Personas que son apoyadas por instituciones privadas de asistencia social que suman esfuerzos con el gobierno a favor de la nutrición de las niñas y los niños, así como de la población objetivo.
- Personas atendidas por medio de instituciones de gobierno que por sus objetivos estratégicos, se coordinan entre sí para superar los rezagos socioeconómicos de algunos sectores de la población.

Dotación de leche

Número de beneficiarios	Litros de leche que se reciben
1	4
2	8
3	12
4	16
5	20
6 o más	24

¿QUÉ APOYOS DA EL PROGRAMA?

El acceso al consumo de leche fortificada de calidad a muy bajo precio.

Cada beneficiario recibe **4 litros** de leche a la semana; el máximo que puede recibir un hogar son **24 litros** a la semana.

¿QUÉ SE NECESITA PARA RECIBIR EL APOYO?

- Que el domicilio del hogar se encuentre dentro de la cobertura del Programa y que en el mismo existan personas con las características antes mencionadas.
- Acudir a la lechería el día y en el horario en el cual asiste el personal de Promotoría Social encargado, con la siguiente documentación en original o copia para revisión:
 - a) Cualquiera de las siguientes identificaciones correspondiente a la persona que pretenda ser Titular: Credencial para votar con fotografía; Cartilla del Servicio Militar Nacional; Pasaporte; Cédula Profesional; Cédula de Identidad Ciudadana; Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM); Constancia de Identidad o de Residencia con fotografía, emitida por autoridad local, expedida en un periodo no mayor de seis meses previo a su presentación; Formas Migratorias vigentes.



- b)** Comprobante de domicilio, que puede ser: recibo de luz, agua, predial o teléfono, o en su caso, escrito libre de la autoridad local en el que se valide la residencia del solicitante. El comprobante deberá ser de fecha reciente (antigüedad máxima de tres meses).
- c)** Acta de Nacimiento de la persona titular y de las personas beneficiarias.
- d)** Clave Única del Registro de Población (CURP) de la persona titular y de las personas beneficiarias.

Adicionalmente, en el caso de las mujeres en período de gestación o lactancia deberán presentar, respectivamente:

- e)** Constancia médica, o en su caso, copia del carnet perinatal o control de embarazo, u otro documento expedido por instituciones de salud del gobierno federal, estatal o municipal, en la que se haga referencia a su situación de embarazo.
- f)** Acta de nacimiento o constancia de alumbramiento del recién nacido.

Las personas con enfermedades crónicas y personas con discapacidad deberán presentar:

- g)** Constancia médica oficial expedida por instituciones de salud de gobierno federal, estatal, municipal u otra institución de salud en la que recomiende ingerir leche.

CONSIDERACIONES

Las personas que se incorporen al padrón de beneficiarios serán las que se encuentren por debajo de la línea de bienestar, con base en el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS), que evaluará las condiciones socioeconómicas de los hogares, lo anterior estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Programa y de la existencia de leche.



INSTALACIÓN DE PUNTOS DE VENTA DE LECHE LICONSA

Para solicitar la instalación de puntos de venta se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Las instancias de gobierno o alguna persona en representación de la comunidad deberá presentar, mediante escrito libre y en el centro de trabajo correspondiente, una solicitud de instalación de punto de venta LICONSA.
- Se debe indicar el nombre y domicilio de la organización o persona solicitante, además de la ubicación exacta en que se instalará el punto de venta.
- Si la comunidad tiene más de 2,500 habitantes se debe contar con un mínimo de posibles personas beneficiarias: 300 personas para leche líquida y 200 para leche en polvo.
- En localidades con menos de 2,500 habitantes se requiere de al menos 100 posibles personas beneficiarias para leche en polvo.
- Se debe contar con un local con las características, capacidad e higiene adecuadas.
- El local debe tener acceso de caminos para los vehículos que transportan la leche.
- Deberá existir una distancia mínima de 2 km entre la zona por atender y los puntos de venta en operación.

Para más
información

LICONSA, S. A de C. V.

Lada sin costo
01 800 800 6939

Ciudad de México
(01 55) 5237 9100 y 5237 9154,
ext. 62054, 62096, 62213 y 62219

Horario de atención
9:00 AM a 5:00 PM

SEDESOL

Lada sin costo
01 800 007 3705

El contenido de esta información atiende a fines explicativos y de difusión, por lo que cualquier solicitud al programa social, debe ajustarse a los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las reglas de operación vigentes y los anexos respectivos.

INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES (INAPAM)

¿Para qué sirve?

Para apoyar el desarrollo humano integral de las personas adultas mayores y mejorar sus niveles de bienestar y calidad de vida.

¿A QUIÉNES APOYA?

A todas las personas mayores de 60 años que se encuentren domiciliadas o en tránsito en el territorio nacional.

¿QUÉ SERVICIOS DA EL INAPAM?

Los servicios a los que acceden las y los adultos mayores son:

- La tarjeta Inapam con la cual se otorgan descuentos en bienes y servicios. La tarjeta es gratis y se consigue en los módulos de afiliación del Inapam.
- Capacitación para el trabajo y ocupación del tiempo libre, mediante cursos y talleres de oficios, artesanías y artes plásticas que se ofrecen en todos los centros culturales, de capacitación y clubes del Inapam.
- Consultas médicas en los Centros de Atención Integral.
- Alimentos y un lugar para pasar la noche en albergues y residencias diurnas.
- Asesoría jurídica gratuita.
- Apoyo para conseguir trabajo.
- Educación para la salud, prevención de enfermedades y cuidados para la salud.



¿QUÉ SE NECESITA PARA RECIBIR EL APOYO?

Tener 60 años cumplidos.

REQUISITOS PARA OBTENER LA TARJETA INAPAM

Para acreditar la identidad puede presentar cualquiera de los siguientes documentos:

- Credencial para votar vigente.
- Credencial del ISSSTE.
- Credencial o carnet del IMSS con fotografía y fecha de nacimiento.
- Pasaporte.
- Cartilla del Servicio Militar Nacional.
- Licencia de Manejo.
- Cédula Profesional.
- En el caso de las personas extranjeras mayores a 60 años su tarjeta de residente temporal o permanente.

Para acreditar la edad, cualquiera de los documentos anteriores y además:

- Acta de nacimiento.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Acta de matrimonio.
- Acta de nacimiento de alguno de sus hijos.

El domicilio se puede acreditar con:

- Credencial para votar vigente.
- Recibo de pago de luz, agua, predial teléfono o gas o cualquier estado de cuenta que tenga los datos de la dirección de la vivienda.
- Constancia de residencia emitida por la autoridad donde reside la persona interesada.
- Testimonial de la autoridad tradicional indígena, autoridad municipal o delegación del lugar.

El contenido de esta información atiende a fines explicativos y de difusión, por lo que cualquier solicitud al programa social, debe ajustarse a los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las reglas de operación vigentes y los anexos respectivos.

Para más información

Lada sin costo
01 800 004 0004

Página electrónica
www.inapam.gob.mx

SEDESOL

Lada sin costo
01 800 007 3705

PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL

¿Para qué sirve?

Otorga apoyos a las personas de 16 años en adelante que tengan una disminución en sus ingresos o patrimonio por situaciones económicas adversas o desastres, a cambio de su participación en proyectos de beneficio social, familiar o comunitario.

¿A QUIÉNES APOYA?

Personas de 16 años en adelante.

¿QUÉ APOYOS DA EL PROGRAMA?

- Apoyos económicos por concepto de pago de jornales que equivalen al 99% del salario mínimo vigente que corresponde a la zona económica en la que se desarrolla el proyecto, por su participación en proyectos.



- Apoyo para la ejecución de proyectos, considerando el 76% del presupuesto asignado para el pago de jornales y el 24% restante para la adquisición o renta de herramientas, materiales, maquinaria, equipo o costos de transporte.

¿QUÉ SE NECESITA PARA RECIBIR EL APOYO?

PARA LOS APOYOS ECONÓMICOS

- Tener 16 años de edad o más.
- Entregar copia y presentar original de alguno de los documentos siguientes:
 - Clave Única de Registro de Población (CURP).
 - Acta de Nacimiento.
 - Credencial para votar vigente.
 - Pasaporte vigente.
 - Cédula Profesional.
 - Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.
 - Constancia de Identidad y Edad con fotografía, expedida por la autoridad municipal; en localidades de hasta 10 mil habitantes.

PARA REALIZAR UN PROYECTO

- Presentar original y copia de una solicitud para la ejecución de un proyecto, que deberá contener:
 - Nombre del municipio y de la localidad en donde se realizará el proyecto.
 - Descripción breve del proyecto.
 - Nombre completo del interesado o la persona que representa a los solicitantes y su firma o huella.

El contenido de esta información atiende a fines explicativos y de difusión, por lo que cualquier solicitud al programa social, debe ajustarse a los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las reglas de operación vigentes y los anexos respectivos.

Para más información

Lada sin costo
01 800 007 3705

Horario de atención
De lunes a viernes
9:00 AM a 9:00 PM
Sábados y domingos
9:00 AM a 3:00 PM

Correo electrónico
demandasocial@sedesol.gob.mx

Dirección
Av. Paseo de la Reforma, núm. 51, piso 9,
Col. Tabacalera, Del. Cuauhtémoc,
C. P. 06030, México, D. F.

PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (PAIMEF)

¿Para qué sirve?

Contribuye a la construcción de una sociedad igualitaria mediante acciones de prevención y atención dirigidas a disminuir la violencia contra las mujeres, por medio de proyectos operados por las 32 Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), a través de tres vertientes, y en coordinación con diversas instancias públicas y sociales.

¿A QUIÉNES APOYA?

El PAIMEF tiene cobertura nacional, y su población objetivo son las mujeres en situación de violencia, y en su caso, sus hijas e hijos y personas allegadas.

¿QUÉ APOYOS DA EL PROGRAMA?

VERTIENTE A: INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN Y LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

ACCIONES

- Vinculación con diversas instancias, como organizaciones de la sociedad civil, academia, instituciones públicas, etcétera.
- Realización de procesos de capacitación para el personal del servicio público y otros actores sociales, en temas de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.





- Desarrollo de programas de trabajo interinstitucionales, dirigidos a la mejora y cobertura de los servicios de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

VERTIENTE B: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

ACTIVIDADES

- Acompañamiento y apoyo al trabajo de las personas promotoras locales de una vida libre de violencia, como estudiantes universitarios, jóvenes, mujeres, indígenas, entre otros.
- Realización de procesos de capacitación dirigidos a comunidades indígenas, personas con discapacidad, adultas mayores y población juvenil e infantil.
- Participación en jornadas interinstitucionales y ferias de servicios, mensajes en medios masivos de comunicación, exposiciones, teatro, cine-debate, entre otros.

VERTIENTE C: ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA Y, EN SU CASO, A SUS HIJAS E HIJOS Y PERSONAS ALLEGADAS

SERVICIOS

- Apoyo en la creación y el fortalecimiento de servicios especializados para mujeres en situación de violencia.

- Servicios de Prevención y Atención Externa (SPAЕ): centros de justicia para mujeres; unidades y centros de prevención y atención externa; módulos de orientación; ventanillas de información, líneas telefónicas, unidades itinerantes y unidades móviles.
- Servicios de Alojamiento, Protección y Atención (SAPA): refugios; casas y cuartos de emergencia y tránsito, albergues.
- Brindar apoyos, acompañamiento y talleres de capacitación a mujeres víctimas de la violencia de género.

¿CÓMO PUEDO ACCEDER A LOS SERVICIOS?

- Si tú o alguien que conozcas están viviendo violencia.
- Si eres parte de una organización de la sociedad civil y deseas participar en el proyecto estatal.
- Si eres funcionaria o funcionario público y deseas establecer vinculación con este programa.

El contenido de esta información atiende a fines explicativos y de difusión, por lo que cualquier solicitud al programa social, debe ajustarse a los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las reglas de operación vigentes y los anexos respectivos.

Para más información

INDESOL

Lada sin costo
01 800 718 8621

Ciudad de México
(01 55) 5554 0390,
ext. 68182 y 68198

Horario de atención
9:00 AM a 6:00 PM

Correo electrónico
contactopaimef@indesol.gob.mx

Dirección
**Segunda Cerrada de
Belisario Domínguez, núm. 40,
Col. Del Carmen Coyoacán,
Del. Coyoacán,
C. P. 04100, México, D. F.**

IMEF en tu estado

PROGRAMA DE ATENCIÓN A JORNALEROS AGRÍCOLAS

¿Para qué sirve?

Mejora las condiciones de vida de los hogares jornaleros mediante apoyos y acciones en favor de su alimentación, educación, servicios y promoción del ejercicio de los derechos humanos.

¿A QUIÉNES APOYA?

A las personas de 16 años o más que laboran como jornaleros y jornaleras agrícolas, así como a los integrantes de su hogar.

¿QUÉ APOYOS DA EL PROGRAMA?

APOYOS ECONÓMICOS DIRECTOS

- **Apoyos económicos** a los hogares jornaleros cuyos niños y niñas permanecen en las aulas. Los apoyos por cada niño se otorgan en montos que van desde **168 pesos** hasta **669 pesos** mensuales, dependiendo del grado escolar y el género de cada niño.
- **Apoyos Económicos** por **800 pesos** cuando arriben a las regiones agrícolas a donde emigren en búsqueda de trabajo.
- **Apoyos Alimenticios en especie** a niñas y niños menores de 14 años de hogares jornaleros que acudan a los comedores instalados por el programa en campos agrícolas.
- **Apoyos para mejorar los servicios básicos** que reciben los jornaleros en las regiones agrícolas donde trabajan.
- **Apoyos especiales** en caso de presentarse contingencias durante la migración de los hogares jornaleros o en su estancia en los campos agrícolas.



Apoyos económicos

\$168.00 → \$669.00
mensuales

Dependiendo del
grado escolar y género
de cada niño o niña en aulas.

En caso de emigrar
\$800.00
al arribo a zonas agrícolas
para trabajar



- Acciones de Protección Social y Participación Comunitaria.

¿QUÉ SE NECESITA PARA RECIBIR EL APOYO?

- Ser integrante de un hogar jornalero.
- Comprobar su identidad y edad con Credencial para votar o Pasaporte o Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores INAPAM, entre otras opciones.
- Proporcionar la información que el personal del programa solicite para el llenado del Cuestionario Único de Información Socioeconómica y el Cuestionario Complementario.
- Para la ejecución de proyectos para mejorar los servicios básicos es necesario que se entregue una propuesta por escrito en las oficinas de las delegaciones de la SEDESOL en el país.
- Los solicitantes que vivan en localidades de hasta 10 mil habitantes, podrán presentar constancia de identidad, edad y residencia con fotografía, expedida por autoridad municipal.

El contenido de esta información atiende a fines explicativos y de difusión, por lo que cualquier solicitud al programa social, debe ajustarse a los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las reglas de operación vigentes y los anexos respectivos.

Para más información

SEDESOL

Área de Atención Ciudadana

Lada sin costo

01 800 714 8340

Ciudad de México

**(01 55) 5328 5000, ext. 51431,
51465, 51460 y 51441**

Correo electrónico

demandasocial@sedesol.gob.mx

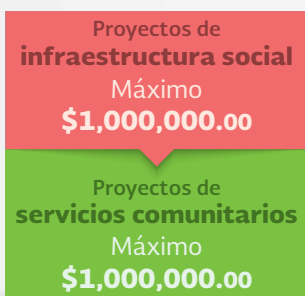
Domicilio

**Av. Paseo de la Reforma, núm. 116,
Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc,
C. P. 06600, México, D. F.**

PROGRAMA 3 X 1 PARA MIGRANTES

¿Para qué
sirve?

Contribuye a fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario mediante la inversión en Proyectos de Infraestructura Social, Servicios Comunitarios, Educativos y/o Proyectos Productivos cofinanciados por los tres órdenes de gobierno y organizaciones de mexicanos en el extranjero.

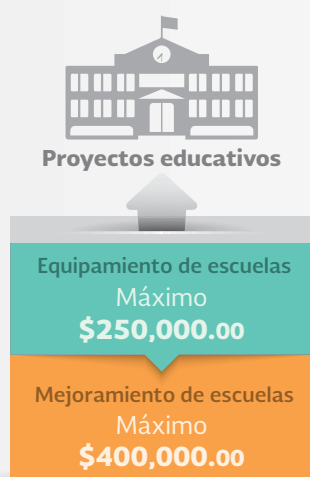


¿A QUIÉNES APOYA?

A las localidades en México que las y los migrantes decidan apoyar, así como a sus familias.

¿QUÉ APOYOS DA EL PROGRAMA?

- Proyectos de infraestructura social, monto máximo de apoyo federal de **1,000,000 de pesos**.
- Proyectos de servicios comunitarios, monto máximo de apoyo federal de **1,000,000 de pesos**.
- Proyectos Educativos:
 - a) Equipamiento de escuelas, el monto máximo de apoyo federal es de **250,000 pesos**.
 - b) Mejoramiento de infraestructura escolar, el monto máximo de apoyo federal es de **400,000 pesos**.



El esquema de financiamiento es 3 x 1, por cada peso que aporta el Club de Migrantes, el Gobierno Federal, el Gobierno estatal y el Gobierno municipal, aportan otro peso cada uno, de ahí que el Programa se llame 3 x 1 para Migrantes, con lo que se obtiene la siguiente mezcla financiera: Club de Migrantes 25%, SEDESOL 25%, Gobierno estatal 25% y Gobierno municipal 25%. En caso de que no hubiese aportación estatal y/o municipal, siempre se podrá contar con la aportación federal para el proyecto.

▪ **Proyectos Productivos:**

- a) Comunitarios**, que benefician al menos a cinco familias, el monto máximo de apoyo federal es de **500,000 pesos** y el financiamiento es 3 x 1.
- b) Familiares**, que benefician de dos a cuatro familias, el monto máximo de apoyo federal es de **300,000 pesos** y el financiamiento es 1 x 1: Migrante 50% y SEDESOL 50%.
- c) Individuales**, que benefician a una familia, el monto máximo de apoyo federal es de **250,000 pesos** y el financiamiento es 1 x 1.

Para los proyectos familiares e individuales también son posibles las aportaciones de los otros dos órdenes de gobierno.

¿QUÉ SE NECESITA PARA RECIBIR EL APOYO?

Radicar fuera de México, conformar una organización de migrantes de por lo menos 10 personas mayores de 18 años, de origen mexicano en su mayoría, y obtener una Toma de Nota en el Consulado de México que corresponda. Además, llenar y entregar en la delegación de la SEDESOL de la entidad federativa en la que se pretende realizar el proyecto, los formatos que correspondan al tipo de proyecto que se propone llevar a cabo.

El contenido de esta información atiende a fines explicativos y de difusión, por lo que cualquier solicitud al programa social, debe ajustarse a los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las reglas de operación vigentes y los anexos respectivos.



Para más información

Lada sin costo
01 800 007 3705

Ciudad de México
(01 55) 5141 7900,
ext. 54935 y 54943

Horario de atención
10:00 AM a 3:00 PM y 5:00 a 8:00 PM

Domicilio
Av. Paseo de la Reforma, núm. 51, piso 12,
Col. Tabacalera, Del. Cuauhtémoc,
C. P. 06030, México, D. F.

Correo electrónico
3x1paramigrantes@sedesol.gob.mx

Página electrónica
www.3x1.sedesol.gob.mx

FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS (FONART)

¿Para qué sirve?

Para apoyar la actividad artesanal, mejorando los ingresos de las y los artesanos mexicanos, capacitándolos en la elaboración y venta de sus artesanías.

¿A QUIÉNES APOYA?

A las y los artesanos en situación de pobreza que elaboren artesanías tradicionales.

¿QUÉ APOYOS DA EL PROGRAMA?

CAPACITACIÓN INTEGRAL Y ASISTENCIA TÉCNICA

- En **Capacitación Integral** se te apoya para que realices un proyecto que mejore la elaboración de tus artesanías, te proporciona información y enseñanza sobre organización, materiales, elaboración de artesanías, ventas, tecnologías, administración, en temas jurídicos y de salud, para que mejores tus actividades y aproveches recursos, también para obtener certificaciones que aumenten tus ventas.
- En **Asistencia Técnica** se te prepara para que mejores específicamente la elaboración de tus artesanías.

APOYOS A LA PRODUCCIÓN

Recibes apoyos económicos o en especie para fortalecer la adquisición de activo fijo y capital de trabajo para comprar material y herramientas que necesites para hacer tus artesanías.

ADQUISICIÓN DE ARTESANÍAS

Se te compran tus artesanías de manera individual o grupal, para venderse en las tiendas FONART.

APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN

Se te apoya con recursos económicos destinados a gastos de viaje para asistir a ferias, exposiciones y eventos artesanales, con el pago de espacios de venta, hospedaje y transporte con seguro de viajero para que vendas tus artesanías, o para que rentes, adquieras, construyas, remodeles o acondiciones algún lugar para vender tus artesanías. Además se te asesora para que te organices en grupo con otros artesanos y artesanas y elaboren proyectos.

CONCURSOS DE ARTE POPULAR

Recibes premios en dinero por destacar en un concurso por conservar, rescatar y hacer nuevas artesanías. También se te premia por mejorar las técnicas de trabajo y recuperar el uso de materiales tradicionales de la naturaleza.

SALUD OCUPACIONAL

Se te apoya en la compra de prendas, accesorios, equipo y para que acudas a los talleres para fomentar una cultura de salud preventiva, con el fin de reducir enfermedades y accidentes derivados de la actividad artesanal.



¿CON QUÉ MONTOS APOYA EL FONART?

CAPACITACIÓN INTEGRAL

Se requiere que los artesanos y artesanas se integren en grupos de mínimo 15 personas, a quienes se les podrán cubrir gastos de hasta **15,000 pesos** por artesano, y por una duración de hasta 12 meses.

ASISTENCIA TÉCNICA

Se apoyará hasta por **6,000 pesos** por artesano o artesana; debiéndose integrar en grupos de mínimo 15 personas y por una duración de hasta 6 meses.

APOYOS A LA PRODUCCIÓN

Se ayudará hasta por **15,000 pesos** por artesano o artesana; se le podrá otorgar 2 apoyos por año siempre que no rebase los **15,000 pesos**; y en grupos de 5 y hasta 15 integrantes, se entregará hasta **225,000 pesos**, pero la cantidad no rebasará **15,000 pesos** por persona, el apoyo se podrá otorgar en especie.

ADQUISICIÓN DE ARTESANÍAS

Se apoya a cada artesano comprándole sus artesanías hasta por **15,000 pesos** al año.



APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN

Se ayuda a las y los artesanos hasta por **15,000 pesos** al año. El apoyo en grupo será hasta por **225,000 pesos**, una sola vez al año, pero la cantidad entregada por cada artesano o artesana no debe rebasar los **15,000 pesos**.

CONCURSOS DE ARTE POPULAR

Se darán premios en dinero de acuerdo a los niveles del concurso siguientes:

- Gran Premio Nacional de Arte Popular: hasta por **150,000 pesos**.
- Nacional: **125,000 pesos**.
- Regional: **30,000 pesos**.
- Estatal: **15,000 pesos**.
- Local: **10,000 pesos**.

SALUD OCUPACIONAL

Se ayudará a las y los artesanos hasta con **15,000 pesos** de manera anual, el apoyo se podrá otorgar en especie.

¿QUÉ SE NECESITA PARA RECIBIR EL APOYO?

- Ser mexicano en plena capacidad de goce y ejercicio de sus derechos.
- Ser productor artesano o artesana que se encuentre por debajo de la línea del bienestar.
- Proporcionar información para llenar el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIIS).
- Presentar la artesanía que se elabora, para analizar y determinar si es artesanía o manualidad.
- Manifestar en forma escrita o electrónica cual es el interés en recibir el apoyo.
- Entregar la Solicitud de Apoyo.
- Entregar una copia y mostrar el original vigente para co-tejo de una identificación la cual puede ser:
 - Credencial para votar.
 - Cartilla del Servicio Militar Nacional.
 - Pasaporte.

Capacitación Integral Hasta \$15,000.00 por artesano(a) Máximo 12 meses Grupo mínimo 15 personas 
Asistencia Técnica Hasta \$6,000.00 por artesano(a) Máximo 6 meses Grupo mínimo 15 personas 
Apoyo a la Producción Hasta \$15,000.00 por artesano(a) Hasta 2 apoyos al año El apoyo también puede ser en especie Grupos de 5 a 15 personas Hasta \$225,000.00 
Adquisición de Artesanías Hasta \$15,000.00 al año 
Apoyo a la Comercialización Hasta \$15,000.00 al año por artesano(a) En grupo, hasta \$225,000.00 al año 
Concursos de Arte Popular Gran Premio Nacional de Arte Popular \$150,000.00  Nacional \$125,000.00 Regional \$30,000.00 Estatal \$15,000.00 Local \$10,000.00
Salud Ocupacional Hasta \$15,000.00 al año por artesano(a) El apoyo también puede ser en especie 

Para más información

FONART

Atención Ciudadana

Ciudad de México
(01 55) 5093 6000, ext. 67506

Página electrónica
www.fonart.gob.mx

- Cédula profesional.
 - Cédula de Identidad Ciudadana.
 - Credencial del INAPAM.
 - Constancia de identidad o de residencia con fotografía.
- Entregar una copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
 - No debes tener adeudos por gastos no comprobados con el FONART, por apoyos que se entregaron en los últimos cinco años.
 - Manifiestar bajo protesta de decir verdad que en el año 2015 no has recibido apoyos de otros programas federales para los mismos conceptos que se recibirán del FONART.
 - En ningún caso se otorgará apoyo a Asociaciones Civiles, Instituciones Educativas u otros organismos con los que no se cuente con Convenio de Colaboración firmado.
 - Para los Concursos de Arte Popular debes cumplir con todos los requisitos de cada Convocatoria y entregar la Ficha de Registro de Concursos.

ENFOQUE DE DERECHOS

El Programa fomentará la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de las personas con discapacidad, jóvenes, personas adultas mayores y de los pueblos indígenas, contribuyendo a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena, garantizándose en todo momento un trato digno y de respeto a las personas en el marco de los derechos humanos.

El contenido de esta información atiende a fines explicativos y de difusión, por lo que cualquier solicitud al programa social, debe ajustarse a los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las reglas de operación vigentes y los anexos respectivos.

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS

¿Para qué sirve?

Contribuye en el desarrollo de las familias en situación de pobreza a través del mejoramiento de sus viviendas, los servicios básicos y la infraestructura comunitaria.

¿A QUIÉNES APOYA?

A la población que vive en áreas rurales o comunidades en situación de pobreza, cuya vivienda puede mejorarse o carece de algún servicio básico.

¿QUÉ APOYOS DA EL PROGRAMA?

Apoyos para llevar a cabo obras y acciones para la atención de las siguientes necesidades:

- Calidad y espacios en la vivienda (muros, techos fijos, pisos firmes, cuarto adicional).
- Servicios básicos en la vivienda (agua entubada en la vivienda o captador de agua, acceso al servicio eléctrico, acceso al drenaje, baños ecológicos, estufas ecológicas con chimenea).
- Infraestructura social comunitaria.
- Apoyos Complementarios.
- Situación de emergencia o contingencia.

¿QUÉ SE NECESITA PARA RECIBIR EL APOYO?

Presentar en las delegaciones de la Sedesol una solicitud de apoyo en escrito libre, señalando la importancia de la



Máximo de apoyo
por proyecto



Para más
información

Lada sin costo
01 800 007 3705

Ciudad de México
(01 55) 5328 5000,
ext. 54903 y 54950

Horario de atención
10:00 AM a 3:00 PM
y 5:00 a 8:00 PM

Domicilio
Av. Paseo de la Reforma, núm. 51,
piso 12, Col. Tabacalera,
Del. Cuauhtémoc,
C. P. 06030, México, D. F.

Correos electrónicos
teresa.ariza@sedesol.gob.mx
jose.lopezo@sedesol.gob.mx

**Delegaciones federales de la SEDESOL
en las 32 entidades federativas**



obra o acciones a realizar, el beneficio a la comunidad y acompañarla con estudio técnico o proyecto, presupuesto, ubicación del proyecto, permisos de autoridades competentes y/o programas de mantenimiento.

El contenido de esta información atiende a fines explicativos y de difusión, por lo que cualquier solicitud al programa social, debe ajustarse a los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las reglas de operación vigentes y los anexos respectivos.

PROGRAMA DE OPCIONES PRODUCTIVAS

¿Para qué sirve?

Contribuye a mejorar los ingresos de las personas en situación de pobreza mediante el apoyo y desarrollo de proyectos productivos sustentables.

¿A QUIÉNES APOYA?

A personas en situación de pobreza, integradas en grupos sociales u organizaciones de productoras y productores, que cuenten con iniciativas productivas y que habitan en la zona donde opera el programa.

También se apoya a empresas, intermediarios financieros no bancarios, administradores de fondos y fondos de capital de riesgo, que permitan la implementación de proyectos, ejecutados a través de la banca de desarrollo, de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural Forestal y Pesquero y/o de fideicomisos públicos de fomento del Gobierno de la República.

¿QUÉ APOYOS DA EL PROGRAMA?

El Programa cuenta con tres modalidades de apoyo: Impulso Productivo, Asistencia Técnica y Acompañamiento y Fondo de Capital para el Desarrollo Social.

IMPULSO PRODUCTIVO

Apoya la puesta en marcha de proyectos productivos, a través de la entrega de apoyos económicos para las personas integradas en grupos sociales u organizaciones de productoras y productores.



- Los montos de apoyo y de aportación dependerán de los requerimientos del proyecto, de su evaluación, del lugar en que se desarrollen los proyectos y del número y características de los beneficiarios.
- Se podrá apoyar hasta con **40,000 pesos** por integrante del grupo u organización y hasta con un monto máximo de **320,000 pesos** por proyecto.
- La aportación de los beneficiarios será del 5% al 20% del monto autorizado para el proyecto, dependiendo de la cobertura donde se encuentre el proyecto y de cómo se encuentre conformada la organización o el grupo.

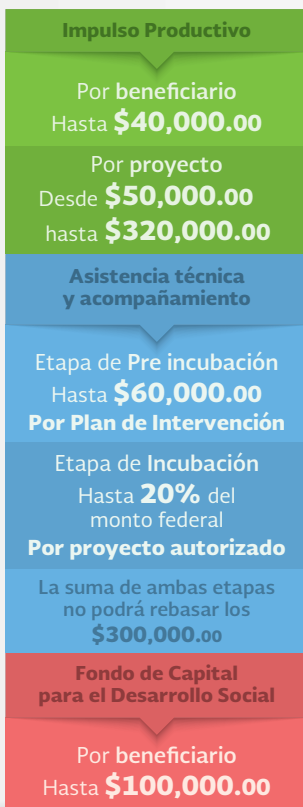
ASISTENCIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO

Consiste en apoyos económicos para proporcionar servicios de asistencia técnica y acompañamiento a los beneficiarios de la modalidad de Impulso Productivo, a través de Instituciones de educación media superior o superior o Incubadoras de empresas; los servicios que brinden deberán realizarse conforme a un plan de intervención que contemple: proceso de pre-incubación y proceso de incubación.

- El monto máximo destinado para el apoyo de Asistencia Técnica y Acompañamiento, será de hasta **300,000 pesos**, incluyendo impuestos y retenciones.
- El apoyo se podrá proporcionar en las siguientes etapas que se señalan a continuación:
 - **Etapas de Pre incubación:** hasta **60,000 pesos**.
 - **Etapas de Incubación:** hasta 20% del monto federal por proyecto autorizado.

FONDO DE CAPITAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Son apoyos económicos para empresas, intermediarios financieros no bancarios, administradores de fondos y fondos de capital de riesgo, que permitan la implementación de proyectos, ejecutados a través de la banca de desarrollo, Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario Rural Forestal y Pesquero y/o de fideicomisos públicos de Fomento del Gobierno Federal.



- El monto máximo por beneficiario será de hasta **100,000 pesos**.

¿QUÉ SE NECESITA PARA RECIBIR EL APOYO?

IMPULSO PRODUCTIVO

- Registrarse en la convocatoria para obtener el folio de pre registro, que se obtiene en la dirección de internet <http://opciones.sedesol.gob.mx>.
- Entregar formato de solicitud, donde se incluya nombre del grupo social o de la organización de productoras y productores; el monto del apoyo solicitado.
- Presentar original y entregar copia de identificación oficial vigente de cada uno de los solicitantes.
- Presentar copia del comprobante de domicilio de cada uno de los hogares de los solicitantes (credencial para votar con fotografía vigente o recibo de pago con antigüedad no mayor a tres meses de: predial, agua, luz o teléfono).
- Contar con un proyecto de inversión que presente viabilidad técnica, financiera y de mercado.
- Contar con mercado para el producto.
- Contar preferentemente con un proceso de pre-incubación del proyecto.
- Las personas integradas en grupos sociales deberán contar con el acta de asamblea en la cual se acredita a un representante social.



Para el caso de organizaciones de productoras y productores:

- Estar dados de alta como contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Acreditar la personalidad jurídica mediante copia del acta constitutiva.

ASISTENCIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO

- Ser una Institución de educación media superior o superior que cuente con un área o programa de pre-in-

Para más información

Dirección General de Opciones Productivas

Ciudad de México
(01 55) 5141 7900,
ext. 54114 y 54118

Dirección
Av. Paseo de la Reforma 51, piso 21,
Col. Tabacalera, Del. Cuauhtémoc,
C. P. 06030, México, D. F.

Horario de atención
9:00 AM a 7:00 PM

Correos electrónicos
contactoop@sedesol.gob.mx
quejasop@sedesol.gob.mx

cubación de proyectos, extensionismo o formación de emprendedores.

- Ser una Incubadora de empresas de la región, con al menos un año de estar constituida, que cuente en su objeto social con actividades de pre incubación de proyectos, extensionismo o formación de emprendedores.
- Entregar formato de solicitud.
- Estar dado de alta como contribuyente ante la SHCP y estar al corriente en sus obligaciones fiscales.
- Demostrar capacidad y experiencia para realizar el proceso de pre incubación, elaboración de proyectos, o formación de emprendedores (presentar currículum).
- Contar con una propuesta de intervención, con acciones de pre incubación, elaboración de proyectos, asistencia técnica y acompañamiento (presentar Plan de Intervención).

FONDO DE CAPITAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL

La banca de desarrollo, Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural Forestal y Pesquero y/o fideicomisos públicos de fomento del Gobierno Federal, en términos de los Convenios de Colaboración que suscriban con el Programa, deberán establecer en las convocatorias que emitan los requisitos de elegibilidad de los proyectos productivos susceptibles de apoyo.

El contenido de esta información atiende a fines explicativos y de difusión, por lo que cualquier solicitud al programa social, debe ajustarse a los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las reglas de operación vigentes y los anexos respectivos.

**PROGRAMA DE
COINVERSIÓN SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL (INDESOL)**

¿Para qué sirve?

Contribuye a fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario mediante el fortalecimiento a los actores sociales.

¿A QUIÉNES APOYA?

Es para Actores Sociales que cuentan con proyectos de desarrollo social que coadyuven al desarrollo de grupos y regiones que viven en situación de vulnerabilidad o exclusión.

El Programa, fomenta la participación de dos diferentes tipos de Actores Sociales: organizaciones de la sociedad civil, e instituciones de educación superior y centros de investigación. Los proyectos de los Actores Sociales se deberán alinear con alguna de las siguientes vertientes:

PROMOCIÓN DEL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL

Proyectos que contribuyan al logro de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación o discriminación y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social.

FORTALECIMIENTO, CAPACITACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN

Proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de los Actores Sociales, así como el equipamiento y mejoramiento de infraestructura. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los



procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto social.

INVESTIGACIÓN

Proyectos que generen, propicien y difundan conocimiento, metodologías, instrumentos, diagnósticos, evaluaciones, propuestas y recomendaciones, entre otros en materia de desarrollo social.

¿QUÉ APOYOS DA EL PROGRAMA?

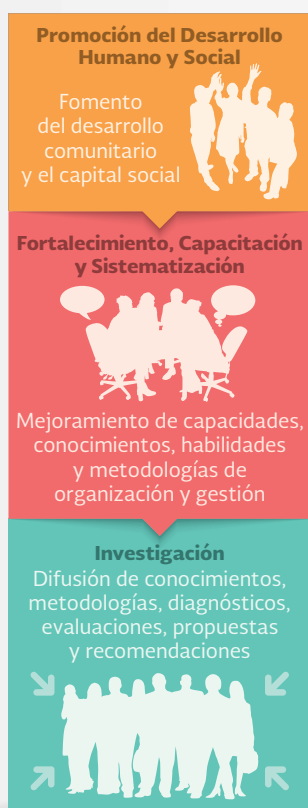
El Programa otorga recursos públicos concursables para el desarrollo de proyectos presentados por los Actores Sociales, de conformidad con lo establecido en las convocatorias publicadas por la Instancia Ejecutora. Los apoyos que otorga el PCS, son recursos públicos catalogados como subsidios para llevar a cabo proyectos de los actores sociales en un marco de corresponsabilidad, entendida ésta como la participación conjunta de los Actores Sociales y el Gobierno de la República.

El monto máximo de recursos que se podrá otorgar por proyecto se establecerá en la convocatoria, pero en ningún caso se podrá otorgar a un proyecto más de **1,000,000 de pesos**.

Es necesario contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

¿QUÉ SE NECESITA PARA RECIBIR EL APOYO?

1. Presentar el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación del Programa de Coinversión Social, mediante el Sistema Electrónico que el Programa disponga, en la dirección electrónica www.indesol.gob.mx. El documento deberá ser enviado con la firma electrónica del representante legal, acreditando así su identidad, en términos de lo establecido en la Ley de Firma Electrónica Avanzada y su Reglamento.



- 2.** Adjuntar al proyecto, la Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con una antigüedad máxima de un mes a la fecha en que se presenta el proyecto.
- 3.** Registrar en el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, la aportación del Actor Social.
- 4.** Si el año anterior, se fue beneficiario del Programa, se verificará la entrega del Reporte Final de Actividades completo y en los plazos señalados, de cada proyecto apoyado.
- 5.** En las convocatorias emitidas en exclusividad por el INDESOL, los Actores Sociales tienen derecho a presentar un solo proyecto en el ejercicio fiscal correspondiente. El Actor Social podrá presentar adicionalmente otro proyecto en alguna de las convocatorias que el INDESOL emita en coinversión con otra instancia.
- 6.** No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con algún Programa de la SEDESOL, o con alguna instancia pública que lo haga del conocimiento del Programa.
- 7.** No recibir apoyos de otros Programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto, durante el presente ejercicio fiscal.
- 8.** No solicitar ni recibir apoyos del Programa para proyectos iguales o para las mismas actividades.

Además de lo establecido, las organizaciones de la sociedad civil deberán de cumplir con lo siguiente:

- 1.** Contar con la Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), y que ésta se haya obtenido antes del cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior.
- 2.** Entregar el Informe Anual a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad



Para más información

Lada sin costo
01 800 718 8621
y 01 800 718 8624

Ciudad de México
(01 55) 5554 0390, ext. 68301,
68305, 68308, 68133, 68137, 68141,
68338, 68339, 68370 y 68372

Horario de atención
9:00 AM a 6:00 PM

Página electrónica
www.indesol.gob.mx

Dirección
Segunda Cerrada de
Belisario Domínguez núm. 40,
Col. Del Carmen Coyoacán,
Del. Coyoacán, C. P. 04100,
México, D. F.

Civil, a través del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal que corresponda.

3. Haber realizado las modificaciones o actualizaciones de su información ante el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Además de lo establecido, las instituciones de educación superior y centros de investigación deberán de cumplir con:

1. Adjuntar copia del documento constitutivo (ley, decreto o acuerdo de creación, publicados en el *Diario Oficial de la Federación* o periódicos oficiales de las entidades federativas), o bien documento protocolizado por fedatario público.
2. Adjuntar copia del documento que acredita la representación legal (acta protocolizada, oficio de nombramiento u otro).
3. Adjuntar copia de su cédula de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes y del comprobante del domicilio fiscal vigente.

NOTA ADICIONAL

El PCS contribuye a dirigir los esfuerzos conjuntos para la atención de grupos de población que viven situaciones de vulnerabilidad o exclusión, tales como mujeres, hombres, indígenas, personas adultas mayores, personas con discapacidad, jóvenes, niñas y niños entre otros, propiciando su inclusión en el desarrollo social.

El contenido de esta información atiende a fines explicativos y de difusión, por lo que cualquier solicitud al programa social, debe ajustarse a los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las reglas de operación vigentes y los anexos respectivos.

INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD (IMJUVE)

¿Para qué sirve?

Fomenta la incorporación equitativa de las personas jóvenes en los procesos de desarrollo, a través de servicios relacionados con educación, participación social, trabajo y salud. Existen dos vertientes para este Programa:

1. Generación y Articulación de Políticas Públicas Integrales de Juventud.
2. Subsidio a Programas para Jóvenes.

¿A QUIÉNES APOYA?

GENERACIÓN Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS INTEGRALES DE JUVENTUD

A organizaciones de la sociedad civil, grupos juveniles y personas de 12 a 29 años.

SUBSIDIO A PROGRAMAS PARA JÓVENES

Los beneficiarios directos son actores sociales (instancias estatales y municipales de juventud e instituciones públicas de educación superior o media superior). Los beneficiarios indirectos son las y los jóvenes mexicanos, quienes para acceder a los apoyos deben de acercarse a su instancia estatal o municipal de juventud o a la institución pública de educación superior o media superior donde estudian.

¿QUÉ APOYOS DA EL PROGRAMA?

GENERACIÓN Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS INTEGRALES DE JUVENTUD

Estímulos económicos mediante premios a las y los jóvenes ganadores de los concursos, becas para fortalecer la formación profesional o favorecer la inserción laboral en empleos calificados de las y los jóvenes. También se otor-



gan apoyos económicos directos a organizaciones de la sociedad civil y grupos juveniles para implementar diversos proyectos en favor de las y los jóvenes mexicanos.

SERVICIOS A LAS PERSONAS JÓVENES

Modalidad Concursos

- Concurso Nacional de Tesis sobre Juventud.
- Premio Nacional de la Juventud.
- Concurso Juvenil de Debate Político.
- De Joven a Joven por la Salud Integral.

Modalidad Becas

- Rumbo Joven.
- Jóvenes por un México Digital.
- Transición Escuela-Trabajo.

SERVICIOS PRO-JUVENTUDES

Modalidad apoyo a proyectos y acciones de y para jóvenes

- Apoyo a proyectos sociales Pro-juventudes.
- Apoyo a proyectos sociales de colectivos y grupos juveniles.



- Jóvenes Ecosol.
- Activaciones de Salud Preventiva.
- Joven, A. C.

SUBSIDIO A PROGRAMAS PARA JÓVENES

Apoyos económicos directos a instancias estatales y municipales de juventud e instituciones públicas de educación superior o media superior para coinvertir en diversos proyectos en favor de las y los jóvenes mexicanos.

ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS Y ACCIONES CON ACTORES SOCIALES

Modalidad Estados y Municipios

- “Mi Primera Vivienda, Vivienda para Jóvenes”.
- Emprendedores Juveniles.
- Centros Poder Joven.
- Red Nacional de Programas de Radio y Televisión Poder Joven.
- Proyectos Locales Juveniles.

Modalidad instituciones educativas

- Joven-es Servicio.

FORTALECIMIENTO DE ACTORES SOCIALES

MODALIDAD CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN

- Diplomado en Políticas Públicas de Juventud.

¿QUÉ SE NECESITA PARA RECIBIR EL APOYO?

GENERACIÓN Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS INTEGRALES DE JUVENTUD

Cumplir con los requisitos estipulados las políticas de operación 2015 del programa; y en su caso, con los requisitos especificados en cada convocatoria y ser seleccionado por el respectivo comité dictaminador. Las convocatorias se publican en el sitio web del IMJUVE: www.imjuventud.gob.mx

Para más
información

Lada sin costo
01 800 228 0092

Ciudad de México
(01 55) 1500 1300

Horario de atención
Lunes a viernes
9:00 AM a 6:00 PM

Dirección
Serapio Rendón núm. 76,
Col. San Rafael, Del. Cuauhtémoc,
C. P. 06470, México, D. F.

SUBSIDIO A PROGRAMAS PARA JÓVENES

Cumplir con los requisitos estipulados en la convocatoria específica de cada tipo de apoyo y ser seleccionado por parte del respectivo comité dictaminador. Las convocatorias son anuales se publican en el sitio web del IMJUVE: www.imjuventud.gob.mx

El contenido de esta información atiende a fines explicativos y de difusión, por lo que cualquier solicitud al programa social, debe ajustarse a los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las reglas de operación vigentes y los anexos respectivos.

CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CONADIS)

¿Para qué sirve?

Sirve para asegurar el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral.

¿A QUIÉNES APOYA?

A la población con discapacidad.

¿QUÉ HACE EL PROGRAMA?

- Coordina y elabora el Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Promueve los derechos de las personas con discapacidad.
- Promueve los espacios para el fácil acceso de las personas con discapacidad.
- Promueve la elaboración, publicación y difusión de materiales sobre el desarrollo e inclusión social de las personas con discapacidad.
- Impulsa una cultura de dignidad y respeto hacia las personas con discapacidad.

El contenido de esta información atiende a fines explicativos y de difusión, por lo que cualquier solicitud al programa social, debe ajustarse a los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las reglas de operación vigentes y los anexos respectivos.



DELEGACIONES DE LA SEDESOL EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

AGUASCALIENTES

Av. Julio Díaz Torre, núm. 110, Cd. Industrial, C. P. 20290, Aguascalientes, Ags.
(01 449) 971 0422 y 971 0271

BAJA CALIFORNIA

Av. Pioneros, núm. 1005, edificio federal, planta baja, cuerpo B, Centro Cívico Comercial, C. P. 21100, Mexicali, B. C.
(01 686) 556 0708 y 556 0701

BAJA CALIFORNIA SUR

Gral. Agustín Olachea, esq. Blvd. Luis Donald Colosio, Col. Las Garzas, C. P. 23079, La Paz, B. C. S.
(01 612) 122 0930 y 122 1095

CAMPECHE

Av. 16 de Septiembre, Palacio Federal, 2.º piso, Col. Centro, C. P. 24000, Campeche, Camp.
(01 981) 816 2552, 816 1671, 816 5611 y 816 2678

COAHUILA

Blvd. Los Fundadores, km 6.5, carretera Central, Col. Magisterio, C. P. 25299, Saltillo, Coah.
(01 844) 430 1195 y 430 2541

COLIMA

Av. San Fernando, núm. 458, Col. Centro, C. P. 28000, Colima, Col.
(01 312) 312 4455 y 314 8949

CHIAPAS

12 Poniente Norte, núm. 232, Col. Centro, C. P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chis.
(01 961) 612 2224 y 612 2045

CHIHUAHUA

Av. Pacheco, núm. 1205, Col. Obrera, C. P. 31350, Chihuahua, Chih.
(01 614) 410 9094, 410 1882 y 410 1883

DISTRITO FEDERAL

Lucerna, núm. 24, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C. P. 06600, México, D. F.
(01 55) 5705 2680 y 5705 1407

DURANGO

Río Papaloapan, núm. 211, fraccionamiento Valle Alegre, C. P. 34139, Durango, Dgo.
(01 618) 130 1049, 130 1098 y 130 1090

GUANAJUATO

Carretera Guanajuato-Juventino Rosas, km 5, edificio A, planta baja, Col. Marfil, C. P. 36250, Guanajuato, Gto.
(01 473) 733 1314 y 733 0152

GUERRERO

Calle 3, lotes 20 y 22, Col. Burócratas, C. P. 39090, Chilpancingo, Gro.
(01 747) 471 0564, 471 0568, 471 0574 y 471 0583

HIDALGO

José María Iglesias, núm. 202, Col. Centro, C. P. 42000, Pachuca, Hgo.
(01 771) 713 0166 y 715 4278

JALISCO

Herdo de Tejada, núm. 2466, Col. Obrera Centro, C. P. 44140, Guadalajara, Jal.
(01 33) 3616 6670, ext. 40301, 41304 y 41310

MÉXICO

Francisco P. Castañeda, núm. 107, Col. Universidad, C. P. 50130, Toluca, Méx.
(01 722) 212 2296 y 212 9829

MICHOACÁN

Santos Degollado, núm. 262, Col. Nueva Chapultepec Sur, C. P. 58260, Morelia, Mich.
(01 443) 314 4996 y 314 9488

MORELOS

Carretera Federal Cuernavaca-Tepoztlán, km 0.200, Col. Chamilpa, C. P. 62210, Cuernavaca, Mor.
(01 777) 313 2777 y 313 3860

NAYARIT

Av. Rey Nayar, núm. 43, Col. Burócratas Federal, C. P. 63156, Tepic, Nay.
(01 311) 213 2224, 213 2226, 210 3295, 210 3298, 210 3297 y 214 6097

NUEVO LEÓN

Zaragoza, núm. 1000 Sur, condominio Acero, mezanine 1, Col. Centro, C. P. 64000, Monterrey, N. L.
(01 81) 8130 8300 y 8340 0635

OAXACA

Carretera Cristóbal Colón, km 6.5, Oaxaca-Tehuantepec, San Agustín Yatareni, C. P. 68290,
Oaxaca, Oax.
(01 951) 518 7241 y 513 8934

PUEBLA

2 Sur, núm. 3906, Col. Huexotitla, C. P. 72534, Puebla, Pue.
(01 222) 211 3894 al 99

QUERÉTARO

Av. Estadio, s/n, 2.º piso, Col. Centro Sur, C. P. 76090, Querétaro, Qro.
(01 442) 229 0542 y 229 0663

QUINTANA ROO

Av. Nápoles, núm. 219, esq. Venustiano Carranza, Col. Nueva Italia, C. P. 77035,
Othón P. Blanco, Chetumal, Q. Roo
(01 983) 832 2110 y 832 2288

SAN LUIS POTOSÍ

Calz. Fray Diego de la Magdalena, parque Tangamanga II, Col. El Saucito, C. P. 78110,
San Luis Potosí, S. L. P.
(01 444) 823 0380 y 823 0072

SINALOA

Federalismo, núm. 431 Sur, edificio 1, Col. Recursos Hidráulicos, C. P. 80105, Culiacán, Sin.
(01 667) 714 1120 y 714 1967

SONORA

Centro de Gobierno, edificio Hermosillo, 1.er piso, Río y Comonfort, Col. Villa de Seris, C. P. 83200,
Hermosillo, Son.
(01 662) 212 2821, 212 1287

TABASCO

Priv. del Caminero, núm. 17, Col. 1.º de Mayo, C. P. 86190, Villahermosa, Tab.
(01 993) 315 3945 y 315 3822

TAMAULIPAS

Carretera Nacional México-Laredo, km 228 + 500, Valles Victoria, Col. Las Brizas, C. P. 87180,
Ciudad Victoria, Tamps.
(01 834) 312 1747 y 312 7908

TLAXCALA

Guridi y Alcocer, s/n, Col. Centro, C. P. 90000, Tlaxcala, Tlax.
(01 246) 462 2401 y 462 3165

VERACRUZ

Carretera Xalapa-Veracruz, km 0 + 700, Col. Indeco Ánimas, C. P. 91190, Xalapa, Ver.
(01 228) 812 5246, 812 5247 y 812 5252

YUCATÁN

Calle 33, núm. 161, depto. 1, interior Plaza Buenavista, Col. Buenavista, C. P. 97127, Mérida, Yuc.
(01 999) 926 6016

ZACATECAS

Calz. Héroes de Chapultepec, núm. 130-A, 2.º piso, Col. Úrsulo A. García, C. P. 98050, Zacatecas, Zac.
(01 492) 922 4377 y 922 0233

Quejas y denuncias:

Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)

Te atienden y asesoran para recibir tus quejas, denuncias, solicitudes, sugerencias y reconocimientos. Recuerda que debes proporcionar los datos que identifiquen a la o el servidor público que denuncias, como su nombre, localidad o municipio en que trabaja, programa social en que trabaja y que describas la manera cómo sucedieron los hechos que denuncias, indicando lugar y fecha.

Puedes comunicarte vía telefónica al

Órgano Interno de Control

(01 55) 5328 5000, ext. 51411 y 51452

Secretaría de la Función Pública (SFP)

Sistema de Atención Telefónica (Sactel)

D. F. y Área Metropolitana (01 55) 2000 3000, ext. 2164

Interior del país 01 800 386 2466

Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Procuraduría General de la República (PGR)

Denuncia cuando alguna o algún servidor público de la SEDESOL te recoja tu credencial de elector o te condicione la entrega de apoyos, la prestación de un servicio o la realización de obras para que votes por algún partido político o candidato.

Para denunciar, llama sin costo a la

Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE)

01 800 833 7233

COORDINACIÓN GENERAL

Mtra. María Evangélica Villalpando Rodríguez
ABOGADA GENERAL Y COMISIONADA PARA LA TRANSPARENCIA

COORDINACIÓN EDITORIAL

Lic. Ramón Sosamontes Herreramoro
JEFE DE LA UNIDAD DE LA OFICINA DE LA SECRETARÍA Y COMUNICACIÓN SOCIAL

INVESTIGACIÓN

Lic. Oscar Ernie Orozco Perea
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA

Guía de programas sociales 2015

Se terminó de imprimir en julio de 2015,
con un tiraje de 200,000 ejemplares.

EJEMPLAR GRATUITO, PROHIBIDA SU VENTA.

SEDESOL

SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



www.sedesol.gob.mx